

ORDEN DE COMPRA No. 149815

Kelly Johana Cortes Torres actuando como ordenadora del gasto y delegada para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la Resolución No. 00089 del 3 de septiembre de 2021 y por otra parte **Ramiro Humberto Vergara Rodríguez** identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar la Orden de Compra No. 149815 previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL. Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Solicitud:	230072		
Orden de Compra No.:	149815	Fecha de suscripción:	4/08/2025
Objeto:	"Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado."		
Contratista:	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE - HAS LTDA.		
NIT o CC contratista	804.000.673-3		
Valor del contrato:	\$29.550.000	Vigencia 2025:	\$29.550.000
Adición valor:	No aplica	No aplica	No aplica
Reducción valor:	No aplica	No aplica	No aplica
Valor final del contrato:	\$ 29.550.000		
CDP¹:	2625 por \$29.550.000 del 4 de agosto de 2025	CRP²:	49125 por \$29.550.000 del 5 de agosto de 2025
Plazo de ejecución del contrato:	45 días	Fecha de acta inicio:	12/08/2025
		Fecha de terminación inicial:	22/09/2025
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	No aplica
		Fecha de terminación:	22/09/2025
Plazo cláusula de supervivencia:	No aplica	Fecha inicio³:	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No.103201 - 435 de 8 de agosto del 2025 el Director Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado asignó la función de Supervisor a Laura Daniela Sarmiento Quijano, Analista III Código 203 grado 03 de División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 11 de agosto del 2025 y se encuentra publicado en la TVEC.		

La supervisión fue ejercida así:

¹ CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

² CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

³ Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado	Laura Daniela Sarmiento Quijano	Analista III 203-03	11/08/2025	A la fecha

2. BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA: . De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA ⁴			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁵
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FVE 8111	6/10/2025	\$29.550.000	aceptada	400553725	21-10-2025	\$29.550.000	\$0
Valor total facturado⁶:		\$29.550.000			Totales:	\$29.550.000	\$0

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión**, el **BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA:** es el siguiente:

Valor final de la Orden de Compra: :	\$29.550.000
Valor total ejecutado:	\$29.550.000
Valor total facturado:	\$29.550.000
Valor total pagado:	\$29.550.000
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	\$0
Saldo liberado en la vigencia:	\$0
Saldo por liberar:	\$0

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Para las adquisiciones efectuadas por Grandes Superficies TVEC no se exige la constitución de garantías por parte del contratista a favor de la Entidad compradora.

⁴ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁵ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁶ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor de la Orden de Compra**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), el **FT-ADF-2222 Informe final de supervisión**, y la certificación de pagos.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor de la Orden de Compra**, en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 149815 celebrada entre **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE - HAS LTDA** NIT 804.000.673-3 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4, así:

Valor final de la Orden de Compra: :	\$29.550.000
Valor total ejecutado:	\$29.550.000
Valor total facturado:	\$29.550.000
Valor total pagado:	\$29.550.000
Saldo pendiente de pago:	\$0
Saldo liberado en la vigencia:	\$0
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	\$0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución de la Orden de Compra No. 149815 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.


TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

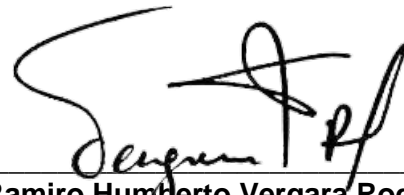
Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Bogotá, a los 12/02/2026, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Por el Contratista



Laura Daniela Sarmiento Quijano
Analista III – División Administrativa y
Financiera
Supervisor



Ramiro Humberto Vergara Rodriguez
Representante Legal
HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE -
HAS LTDA



Kelly Johana Cortes Torres
Ordenador del Gasto
Directora Seccional

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría.